



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil diecisiete; **bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, en funciones de Alcalde**, ante la ausencia del Primero y de la Sra. Alcaldesa (motivada ésta última por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo); se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime y los Concejales D. José María González Cabezas y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 5 de abril de –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes; con la rectificación de la resolución adoptada sobre el punto **6º -PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO” RELATIVO A “CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL DENOMINADO ANTIGUA IGLESIA DE SAN VICENTE, PARA LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL”-**, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** “Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda instar a la Unidad Gestora de Patrimonio, para autorizar la prórroga indicada en el contrato de **“CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL DENOMINADO ANTIGUA IGLESIA DE SAN VICENTE, PARA LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL”**, por un periodo de 5 años.”
  
- **Debe decir:** “Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda instar a la Unidad Gestora de Patrimonio para elevar propuesta de la prórroga indicada en el contrato de **“CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL DENOMINADO ANTIGUA IGLESIA DE SAN VICENTE, PARA LA IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL”**; por un periodo de 5 años.”

Todo ello, al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES (MAYOR SERVICIOS 19/13).-

**EMPRESA:** "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.".

**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de abril de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.021)

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES (Mayor Servicios 19/13), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

### 3º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 173 Y TRASTERO VINCULADO Nº 42 DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

#### **DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas a fecha 23.02.2017: **proposición remitida por D. Enrique Molina Prados Iniesta, en fecha 22/02/2017 (Rgto. nº 35/2017), para la plaza de garaje nº 173 con trastero vinculado nº 42-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.02.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 06.03.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Enrique Molina Prados Iniesta**, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 179,62 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 20.03.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de abril de 2017.

**Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje con trastero vinculado de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario: D. Enrique Molina Prados Iniesta**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 173 con trastero vinculado nº 42; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 1.077,72.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje con trastero vinculado objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.- CESIÓN DE USO DE PLAZAS DE GARAJE Nº 181,184 Y185 – TIPO A- Y Nº 182 Y 183 –TIPO F- DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

**DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas a fecha 16.01.2017: **proposición remitida por la empresa “FACTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS, S.A.”, en fecha 16/01/2017 (Rgtr. nº 06/2017), para las plaza de garaje números: 181, 184, 185 –Tipo A- y 182 y 183 –Tipo F-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 25.01.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 08.02.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **“FACTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS, S.A.”** y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 592,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 03.03.2017.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de abril de 2017.

**Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de las plazas de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** “**FACTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS, S.A.**”
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de las plazas de garaje vacantes números **181, 184, 185 –Tipo A- y 182 y 183 –Tipo F-** ; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** **Plazas 181, 184 y 185: 1.960,20.-€. Plazas 182 y 183: 1.597,20.-€. Total: 3.557,40.-€**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que las plazas de garaje objeto del presente contrato fueran adquiridas por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otras plazas de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

#### **5º.- CESIÓN EN PRECARIO DE LOCAL EN EL CENTRO CÍVICO DE PALOMAREJOS.-**

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:**

1º.- Con fecha 20 de marzo de 2017, la Concejal Delegada de Participación y Transparencia propone la cesión de uso, en precario, de local municipal en el Centro Cívico de Palomarejos; a favor de la Asociación “AHIGE”, para fijar su sede social y a compartir con la Asociación “Bolo Bolo”; hasta el 31 de diciembre de 2018, a fin de unificar con el plazo de las restantes cesiones en precario del Centro.

2º.- Por la misma Concejalía se pone en conocimiento que los fines de la citada Asociación son trabajar en favor de conseguir la igualdad entre hombre y mujeres, por lo que se considera conveniente dotar el espacio indicado.

De conformidad con la normativa reguladora de uso de los centros municipales, no existe inconveniente legal en aprobar la propuesta formulada.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la cesión en precario de local municipal en el Centro Cívico de Palomarejos, a favor de la Asociación AHIGE y a compartir con la Asociación Bolo Bolo, hasta el 31 de diciembre de 2018; pudiendo ser objeto de prórroga expresa.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**6.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**SCHWEPPE, S.A.**” (Expte. 87/17), para renovación de alumbrado en cubierta de nave industrial existente en la Avda. Ventalomar núm. 3; conforme al proyecto técnico visado el 18 de enero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**6.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” (Expte. 258/16), para realizar conexión de saneamiento de aguas fecales (con cruce de carretera) en la Ctra. CM-4001 – Km. 2,680; conforme al proyecto técnico visado el 10 de octubre de 2013 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Se deberán tener en cuenta los condicionantes fijados por la Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Toledo por la que se autoriza el cruce de la carretera.**
- **Las obras deberán ser supervisadas por la empresa concesionaria del Servicio municipal de agua y alcantarillado (“Tagus”), formalizándose su ejecución con arreglo a lo establecido reglamentariamente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**6.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**GESMAT – GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL DE TOLEDO**” (Expte. 37/17), para ampliar nave para recuperar vidrio y servicios auxiliares (vestuarios y taller) en “**ECOPARQUE DE TOLEDO**”, situado en la Dehesa de Aceituno; conforme al proyecto de ejecución de Ampliación de Talleres (visado el 27 de enero de 2017), el proyecto de ejecución de Nave para recuperación de vidrio (visado el 21 de noviembre de 2017) y el proyecto de ejecución de Ampliación y Reforma de Edificio de Personal (visado el 30 de enero de 2017); quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Las presentes obras no podrán suponer una modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada autorizada por Resolución de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de fecha 29 de julio de 2016 (que modifica la Resolución de fecha 5 de agosto de 2009).**
- **Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**6.4)** En relación con el expediente nº 65/15 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico con propuesta de resolución favorable; basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, a Ruth María Corchero Sánchez; para construir vivienda unifamiliar.
- **Documentaciones presentadas en fechas 17 de febrero y 3 de marzo de 2017.**
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Arquitecto Municipal de fecha 24 de marzo de 2017.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4/04/2017.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de D<sup>a</sup> Ruth María Corchero Sánchez, para construir vivienda unifamiliar en la Parcela 6 “Corral de la Vega”, conforme a la documentación técnica presentada en fechas 17 de febrero y 3 de marzo de 2017, respectivamente; y con sujeción a lo señalado en informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 2 de enero del presente año, respecto de la conveniencia de disponer de un sistema de bombeo para evacuación de aguas del sótano, en prevención de un posible riesgo de inundación del mismo.

### **7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7.1) Aprobar la solicitud formulada por **Jesús Galán Mayoral (Exp. 15/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Mayor**, con denominación comercial **“EL REY TOLEDANO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto en la plaza, redistribuyendo el espacio disponible entre los tres establecimientos existentes. La ocupación total no deberá superar la tangente de la fuente central, dejando totalmente libre la zona de bancos públicos situados en el margen derecho. Las tres terrazas deberán estar acotadas con maceteros o mamparas homologadas, de modo que el mobiliario y su uso no sobrepasen los límites establecidos.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones

b) **Superficie.-** Terraza 28 m<sup>2</sup> (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.2) Aprobar la solicitud formulada por “**HOSTELERÍAS DEL CASCO, S.L.**” (Exp. 74/2017), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, dos veladores anuales y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Padre Juan de Mariana nº 2**, con denominación comercial “**LA FLOR DE LA ESQUINA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la zona de la plaza, dentro de los pretilos (en su esquina más cercana al establecimiento); debiendo permanecer el resto del espacio libre en todo momento para disfrute de vecinos y visitantes.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

Los veladores irán adosados a la fachada, se compondrán de una mesa alta y dos taburetes homologados cada uno.

b) **Superficie.-** Terraza 40 m<sup>2</sup> (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

**Veladores:** 4 m<sup>2</sup> (Velador anual- 2 unidades)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**7.3)** Aprobar la solicitud formulada por **“CENTRAL PARK TOLEDO, S.L.” (Exp. 145/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 16**, con denominación comercial **“CENTRAL PARK”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en el paseo peatonal; dejando un paso mínimo desde la fachada de 2,5 metros.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**7.4)** Aprobar la solicitud formulada por “**NEOTABERNA PELIGATO C.B.**” (**Exp. 243/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Panaderos nº 1**, con denominación comercial “**NEOTABERNA PELIGATO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto en la plaza, redistribuyendo el espacio entre los tres establecimientos existentes (dos de ellos con acceso a la misma y el otro próximo al que se accede a través de vía peatonal). La ocupación total no deberá superar la tangente de la fuente central, dejando totalmente libre la zona de bancos públicos situados al margen derecho.

Las tres terrazas tendrán que estar acotadas con maceteros o mamparas homologadas, de modo que el mobiliario y su uso no sobrepasen los límites establecidos.

Sólo se permitirá la instalación de un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones..

b) **Superficie.-** Terraza 28 m<sup>2</sup> (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**8º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA EJERCICIOS 2017-2018. II LOTES”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** Principal: 75.371,90 €. IVA: 15.828,10 €. Total: 91.200,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 75.371,90 € (para los dos lotes).

**TIPO DE LICITACIÓN:** Para materiales que figuran en lista: % de baja único sobre precios de dicha lista. Para materiales que no figuran en lista: % de baja único y diferente al anterior, sobre el precio de catálogo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde su formalización hasta 31/12/2018.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de marzo de 2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.066).

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA EJERCICIOS 2017-2018. II LOTES**”, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 91.200 euros, según el régimen de anualidades que se indica en el anexo y con el siguiente desglose:

- **Importe neto:** 75.371,90 euros.
- **IVA:** 15.828,10 euros.
- **Importe total:** 91.200 euros.

#### **9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (3).-**

##### **9.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/15.-**

**EMPRESA:** “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.”.

**IMPORTE:** 2.570,20.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO EN TOLEDO (Mayor Servicios 9/13).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 23 de febrero de 2017 sobre Liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 10 de marzo de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de marzo de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 2.570,20 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 934).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 29/15 solicitada por la empresa “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.”, por importe de 2.570,20.- euros; relativa al expediente de contratación de “SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO EN TOLEDO” (Mayor Servicios 9/13).

### **9.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 19/16.-**

**EMPRESA:** “SERANCO”.

**IMPORTE:** 8.968,52.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** Proyecto de remodelación y acondicionamiento de la Plaza de la Calera (Mayor Obras 19/16).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 28 de febrero de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT de 8 de febrero de 2017 sobre liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de marzo de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 8.968,52 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 766).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 19/16 solicitada por la empresa “SERANCO”, por importe de 8.968,52.- euros; relativa al expediente de contratación de “Proyecto de remodelación y acondicionamiento de la Plaza de la Calera” (Mayor Obras 19/16).

### **9.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 45/16.-**

**EMPRESA:** “YOLANDA RALERO DEL PRADO”.

**IMPORTE:** 2.446,06.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** SERVICIOS DE APERTURA CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO DE TOLEDO (Mayor Servicios 2/15).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 28 de febrero de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 14 de febrero de 2017 sobre aprobación de la Liquidación del Contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de marzo de 2017.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 2.446,06 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 765).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 45/16 solicitada por la empresa “YOLANDA RALERO DEL PRADO”, por importe de 2.446,06.- euros; relativa al expediente de contratación de “SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO EN TOLEDO” (Mayor Servicios 2/15).**

### **10º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

10.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0137-P**, a **D<sup>a</sup>. Irene Narciso Blasco**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

10.2) Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0138-P**, a **D. Ángel Vázquez Vega**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

---

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 29/12/16), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

Por ello, a la vista de las solicitudes formuladas para la obtención de **licencia adicional a la primera licencia** para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

10.3) Conceder **Licencia Adicional a la primera** con nº **TO-0137-P** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0005-P**, a **D. David Narciso Blasco**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

10.4) Conceder **Licencia Adicional a la primera** con nº **TO-0045-P** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0142-P**, a **D. Pedro García Fernández**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

**10.5) Conceder Licencia Adicional a la primera con nº TO-0045-P para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0143-P, a D<sup>a</sup>. Almudena García López;** con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

**11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA UNIDAD DE ALTURA DEL VEHÍCULO MAGIRUS AUTOBRAZO EXTENSIBLE DENOMINADO MÓVIL 15, MATRÍCULA 1044-DVN”.-**

#### **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Reparación de avería en la unidad de altura del vehículo MAGIRUS auto-brazo extensible denominado Móvil 15, matrícula 1044-DVN; perteneciente a Bomberos.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Ingeniería Industrial.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** JGCT de 7 de marzo de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad, con tramitación ordinaria, y adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 32.440,70.- euros (IVA incluido), correspondiendo 26.810,54.- € al principal y 5.630,21.- € al IVA (21%).

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** OCHENTA (80) DÍAS, contados desde la formalización del mismo.

En fecha 30 de marzo pasado se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Bajo el punto 2 de su Orden del Día trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la apertura de la proposición presentada por el tercero predeterminado por razones técnicas, para contratar mediante procedimiento Negociado sin Publicidad la prestación del Servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, acreditativa de la capacidad para contratar, comprobando que se encuentra correcta y completa según se determina en el PCAP.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B, de referencias técnicas y de propuesta económica/aspectos matemáticos/automáticos; y a dar lectura a la propuesta que en él se contiene:

- **TALLERES SERCOIN, S.L.-** Ofrece prestar el servicio en el importe de 26.810,54.- € de principal más 5.630,21.- € de IVA (21%). 32.440,70.- euros en total.

En cumplimiento de la propuesta que a la vista de lo anterior formula dicho órgano de contratación, la Unidad Gestora de Ingeniería Industrial tramita propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato en la cantidad arriba indicada. Por su parte, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo la referencia nº 1.122.

**En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria y adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas, relativo a **“REPARACIÓN DE AVERÍA EN VEHÍCULO MATRÍCULA 1044-DVN PERTENECIENTE A BOMBEROS”**; en las siguientes condiciones:

• **Adjudicatario/a:** TALLERES SERCOIN, S.L.

• **Precio de Adjudicación:**

Importe neto: 26.810,54.- euros.

IVA (21%): 5.630,21.- euros.

Importe total: 32.440,75.- euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Duración del contrato:** OCHENTA (80) DIAS, contados desde la formalización del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

**12º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE BANDAS DE MÚSICA PARA CONCIERTOS Y ACTUACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.-**

**CONCEJALÍA:** Cultura.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura y Festejos.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 213.000,00 €.**

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Propuesta justificativa de la contratación que se propone.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de abril de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.081), **con las siguientes observaciones:**
  1. La Junta de Gobierno (órgano de contratación) deberá motivar y aprobar, previamente, el carácter urgente de la prestación de servicio o, en su caso, las razones artísticas de su exclusividad.
  2. La Unidad Gestora, en el futuro, deberá ajustar la contratación de la prestación de este tipo de servicios a los procedimientos y tramitación previstos en el TRLCSP y en el RGCAP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de la documentación indicada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar urgente la prestación del servicio objeto de contrato, en base a los informes justificativos de dicho extremo que obran incorporados al expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar la celebración del contrato de servicio de Bandas de Música para la realización de conciertos y actuaciones públicas dentro de las necesidades del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva; mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar el inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo total de **213.000 €**.

**13º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO MUSICAL A CARGO DE "AMARAL" EN LA PLAZA DE TOROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2017.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Festejos.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA) 37.000 €.

**Valor estimado:** 30.578,52 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Día 17 de junio de 2017.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Propuesta justificativa de la contratación que se propone.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 29 de marzo de 2017.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 978).

**Habida cuenta de la documentación indicada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del **contrato de producción** para realización de un concierto a cargo del artista “AMARAL” en la Plaza de Toros de Toledo el día 17 de junio de 2017, con motivo de la celebración de las fiestas de la ciudad de Toledo “Corpus Christi 2017”; mediante procedimiento negociado **con** publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar el inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo total (incluido IVA) de 37.000 €, desglosado como sigue:

- **Importe neto:** 30.578,52 euros.
- **IVA:** 6.421,48 euros.
- **Importe total:** 37.000 euros.

#### **14º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y DEL PRESUPUESTO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON MOTIVO DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 2017.-**

Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

#### **15º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

#### **16º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se formularon.

#### **17º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---